

"Año de a consolidación del Mar de Grau"
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 400-2017-MPM-CH

Chulucanas, 18 de Julio de 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas;

VISTO: El Informe N° 0164-2017-SII/MPM-CH, de fecha 17 de julio de 2017, emitido por la Sub Gerente de Imagen Institucional Sra. Liseth Paola Meneses Ruidías, sobre Homenaje Póstumo al extinto Sr. Hernán Ricardo Briceño Berrú, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno".

Que, don **Hernán Ricardo Briceño Berrú**, distinguido ciudadano de la provincia de Morropón, hijo de la histórica ciudad de Chulucanas, casado con doña Arcilia Infante Guerrero, se desempeñó como Regidor de la Provincia de Morropón durante cinco periodos, Primer periodo: del 25 de diciembre de 1958 al 06 de abril de 1959 siendo alcalde el señor César Arellano Gómez; Segundo periodo: del 11 de julio de 1972 al 31 de diciembre de 1972, siendo Alcalde el Señor Víctor Manuel López Rosales; Tercer periodo: del 01 de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1983, siendo Alcalde el señor José Ignacio Távara Pasapera; Cuarto Periodo: del 01 de enero de 1984 al 31 de diciembre de 1986, siendo Alcalde el señor José Ignacio Távara Pasapera y Quinto periodo: del 01 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1998, siendo Alcalde del Señor Eulogio Palacios Márquez; cuyos aportes fortalecieron el funcionamiento de la entidad y consecuentemente coadyuvaron al engrandecimiento y desarrollo de la provincia.

Que, muy a nuestro pesar se ha producido el sensible deceso de don **Hernán Ricardo Briceño Berrú**, acaecido el día domingo 16 de julio del presente año, en la ciudad de Chulucanas, por lo que ante lamentable suceso, es necesario que la comunidad representada por su autoridad municipal exprese reconocimiento y agradecimiento por sus aportes, como lo hace con aquellas personalidades y entidades que a través de su trascendente y eficiente labor, así como por su amplia y destacada trayectoria constituyen ejemplos de superación y éxito, exaltando oficialmente en ellos sus méritos, cualidades, entrega, alto espíritu de solidaridad y enorme compromiso con su distrito, y en consecuencia con la provincia de Morropón-Chulucanas.

Que, la comisión calificadora de otorgamiento de reconocimiento, diplomas y homenajes póstumos de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPM-CH del 13 de junio de 2016, en sesión de fecha 18 de julio en curso, ha evaluado y emitido opinión favorable para que se otorgue Homenaje Póstumo a don **Hernán Ricardo Briceño Berrú**, por su enorme contribución al Desarrollo y Progreso de la Provincia de Morropón.

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Constitución Política del Perú:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENDIR SENTIDO HOMENAJE PÓSTUMO a la memoria del señor **HERNÁN RICARDO BRICEÑO BERRÚ**, *Ex Regidor de la Provincia de Morropón*, y **RECONOCIMIENTO** por su enorme trabajo, entrega, dedicación, esmero y contribución en el desarrollo y progreso de la Provincia de Morropón con su capital Chulucanas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Materializar este reconocimiento con la entrega de la presente Resolución de Alcaldía, así como con la imposición de la Medalla de la Ciudad, en la persona de su esposa doña **Arcilia Infante Guerrero**, en Ceremonia Especial a llevarse a cabo el martes 18 de julio de 2017 en el Palacio Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase extensiva esta exaltación de reconocimiento y saludo al interesado, y Áreas Administrativas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPÓN CHULUCANAS

My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCAIDE PROVINCIAL